

RADICADO: 2021-00443. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, nueve de septiembre del dos mil veintiuno.

La señora KEYLY MANYERLY CASTILLA MERCHAN, a través de mandataria judicial, presenta demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL en contra de la niña MADELYN SOPHYA ARANGO CASTILLA en su calidad de hija del señor HERVÍ ALEXANDER ARANGO ALBA (Fallecido).

Revisada la demanda se observa, que con respecto a la fecha de terminación de la convivencia aducida de los señores CASTILLA MERCHAN Y ARANGO ALBA, fue el 02 de abril del 2020, fecha de la terminación definitiva de su convivencia, debido al fallecimiento del segundo citado, por lo anterior, no se expresa con claridad si lo que se pretende es la declaración de la unión marital de hecho, toda vez, que la liquidación de la sociedad patrimonial prescribe en un año, contados a partir de la separación física y definitiva de los compañeros, del matrimonio con terceros o de la muerte de uno o ambos compañeros ([artículo 8º de la Ley 54 de 1990](#)).

Así las cosas, se declara inadmisibile y se concede el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. GINA YURLEY PAEZ URBINA, como mandataria judicial del demandante, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE,


MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA LOS PATIOS